

A la Comunidad Universitaria:

Sobre la observancia del Artículo 104 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que a la letra dice: *“La composición e integración de los comités de apelaciones será ratificada y acordada en el Pleno del Consejo, buscando que en su seno se garantice la mayor pluralidad posible entre sus integrantes.”*, exhortamos al Pleno del Consejo Universitario y al C. Víctor Adrián Palacios Ruiz, Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Consejo Universitario, VII Legislatura, a la ratificación de la y los integrantes del Comité de Resolución de Apelaciones.

La y los integrantes proponen mantenerse en SESIÓN EXTRAORDINARIA con carácter de permanente con base en el Artículo 145 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que a la letra dice: *“En caso de que un órgano electoral no pueda concluir en los plazos definidos deberá emitir una resolución suspensiva y declarar una sesión permanente de trabajo hasta agotar el caso pendiente.”*, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones del Comité de Resolución de Apelaciones para la Convocatoria para la elección de titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2024-2028, este Comité se abstendrá de emitir alguna resolución hasta recibir la ratificación de las instancias correspondientes.



Lic. Adrián Jorge Rosales
Secretario Comité Resolución de Apelaciones